

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 28 de julio de 2022.-

Of. N° 0608/22.-

M.B./s.f.

Señor Intendente Departamental

Dr. NICOLÁS OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (29 votos en 30), el siguiente:

DECRETO N° 8387/2022

VISTO las gestiones desarrolladas por la Comisión de Turismo de la Junta Departamental de Paysandú, tendientes a viabilizar el restablecimiento del transporte fluvial transversal de pasajeros entre nuestro país y las localidades vecinas de la República Argentina, en atención a la Moción N° 6004/2021, Carpeta N° 1224/2021, titulada: "*Transporte fluvial transversal de pasajeros en servicios regulares entre los puertos del litoral uruguayo – argentino*".

CONSIDERANDO I) que los servicios de transporte mencionados unirán los puertos de las ciudades de Paysandú (R.O.U.), Colón (R.A.) y Concepción del Uruguay (R.A.), teniendo como eje principal la integración de las tres comunidades en pro del desarrollo de los sectores turístico, educativo, cultural, comercial y laboral de la región;

II) que la iniciativa cuenta con el beneplácito de los siguientes organismos: Administración Nacional de Puertos, Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Comisión Administradora del Río Uruguay, Intendencia Departamental de Paysandú, Municipalidad de Colón, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Honorable Concejo Deliberante de Colón, Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay, Consulado Argentino en Paysandú, Consulado Uruguayo en Colón, Prefectura de Paysandú, Prefectura de Colón, Prefectura de Concepción del Uruguay, Inspectoría de Migración Paysandú, Administración de Aduanas de Paysandú, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Nacional de Aduanas de Colón, Dirección Nacional de Migraciones de Colón, División de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y Dirección Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional;

Junta Departamental de Paysandú



III) que la voluntad de los gobiernos de ambos países en estrechar lazos de hermandad a través del transporte fluvial de pasajeros, que fue plasmada en el marco jurídico adecuado a tal fin, en el Convenio de Transporte por Agua entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, celebrado en Montevideo el 14/10/1994 y ratificado en nuestro país por Ley N° 18.891 de fecha 20/04/2012.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés departamental la iniciativa binacional impulsada por la Comisión de Turismo de esta Corporación, respecto al restablecimiento del transporte fluvial transversal de pasajeros entre los puertos de las ciudades de Paysandú (R.O.U.), Colón (R.A.) y Concepción del Uruguay (R.A.), cuyo objetivo principal es la integración de las tres comunidades ribereñas en pro del desarrollo de los sectores turístico, educativo, cultural, comercial y laboral de la región.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber.".
Saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Intema de Secretaría


DR. CLAUDIO ZANONI

Presidente